

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
LOS DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 014

Por disposición del señor asambleísta doctor Jaime Olivo Pallo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, me permito convocar a Ustedes a la **Sesión Ordinaria No. 014**, a realizarse el día **Miércoles, 11 de diciembre de 2019**, a partir de las **10h00**, misma que se realizará en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Palacio Legislativo, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1.- Recibir en Comisión General al doctor Byron Vaca, licenciado José Farinango; y, licenciado Diego Díaz, con el objeto de que expongan a esta Comisión sobre la presunta vulneración de derechos por parte de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE.
- 2.- Recibir en Comisión General al asambleísta Fernando Callejas Barona con el objeto de que exponga el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, para regular el exceso de publicidad y propaganda del sector público.

Atentamente,


Ab. Carlo Romero García



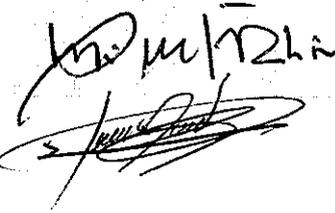
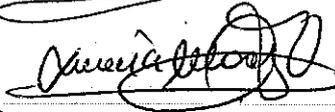
**SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

SESIÓN ORDINARIA No. 014
CONSTATAción DEL CUÓRUM

Hora: 10h00

Fecha: 11 de diciembre de 2019

ASAMBLEÍSTA	AS.ALTERNO	FIRMA	HORA
As. Jaime Olivo PRESIDENTE			10 H00
As. Jorge Corozo VICEPRESIDENTE		—	AUSENTE
As. Marcela Aguiñaga			10:00
As. Carlos Cambala		—	10H.00
As. José Chalá			10 H 00'
As. Ángel Gende		—	10h00
As. Juan Lloret		—	AUSENTE
As. Tito Puanchir			10H00
As. Alt. Ximena Chactong			10 20 00,

CERTIFICO:





**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESION No. 014-2019

Sesión Ordinaria No. 014

Sesión: Ordinaria

Fecha: Miércoles, 11 de diciembre de 2019

Hora: 10h00 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 10h00 a.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

- As. Jaime Olivo Pallo - PRESIDENTE
- As. Jorge Corozo Ayoví - VICEPRESIDENTE
- As. Marcela Aguiñaga Vallejo
- As. Carlos Cambala Montece
- As. José Chalá Cruz
- As. Ángel Gende Calazacon
- As. Juan Lloret Valdivieso
- As. Tito Puanchir Payashña
- As. Alt. Ximena Chactong

Constatación del Quórum:

Por disposición del As. Jaime Olivo Pallo, quien preside esta sesión ordinaria la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, solicita al señor Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, encontrándose presentes en la sala de sesiones (6) asambleístas al existir el cuórum reglamentario, se procede a tratar el orden del día. (Remitirse al cuadro de asistencia).

Orden del día:

- 1.- Recibir en Comisión General al Doctor Byron Vaca, Licenciado José Farinango; y, licenciado Diego Díaz, con el objeto de que expongan a esta Comisión sobre la presunta vulneración de derechos por parte de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

2.- Recibir en Comisión General al asambleísta Fernando Callejas Barona con el objeto de que exponga el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, para regular el exceso de publicidad y propaganda del sector público.

El señor presidente de la Comisión solicita a secretaria que, de lectura de existir alguna comunicación a esta Comisión, el señor secretario relator de la Comisión manifiesta lo siguiente:

A través de Secretaría se han presentado los siguientes oficios:

“Oficio N° 0527-AN-EP-AOPK-2019 AG-C60AN-2019 fecha 21 de noviembre del 2019 EMITIDO POR EL Ingeniero Eddy Peñafiel Izquierdo Asambleísta por la Provincia de Orellana:

De mi consideración en mi calidad de Asambleísta por la provincia de Orellana, ante usted comparezco señor Presidente de la Comisión Educación y expongo. Antecedentes con oficio No 012-UOA-FT de fecha 17 de noviembre del 2019, dirigido a mi persona, los señores pertenecientes a la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, solicitan realice las gestiones correspondientes para solicitar al presidente de la Comisión de Derechos Colectivos, sean recibidos en la Comisión, con el objetivo de que los ciudadanos afectados por las políticas estatales, al ser separados de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE y posterior del servicio activo de la Fuerza Terrestre, sean escuchados hacer de su conocimiento y del Pleno de la Comisión los eventos que han producido la vulneración de sus derechos, para su correspondiente análisis y estudio . Asi como también para que sirva de insumos para procesos legislativos y de fiscalización de la Asamblea Nacional.

Orden del día:

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, manifiesta al señor secretario que se de lectura al orden del día, quien manifiesta: que el primer punto del día es. Recibir en Comisión General al Doctor Byron Vaca, Licenciado José Farinango; y, Licenciado Diego Díaz, con el objeto de que expongan a esta Comisión sobre la presunta vulneración de derechos por parte de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE.

Desarrollo de la Sesión:

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al Doctor Bayron Vaca quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias por la bienvenida y la oportunidad de estar con ustedes compartiendo temas relacionados con los derechos, en realidad se trata de una falla en la aplicación de un reglamento en lugar de una ley y esta falla ha ocasionado la separación del servicio activo de los oficiales de la Fuerzas Armadas que por a o b circunstancias decidieron ir a estudiar en la Universidad de las Fuerzas Armadas, me voy a permitir hacer una breve descripción para que ustedes tengan en mente lo que ha pasado y en que consiste la falla de la aplicación de la ley. En las Fuerzas Armadas existen cursos de asenso que los oficiales necesariamente deben aprobarlos para ascender a los diferentes grados, si es que el oficial no aprueba uno de esos cursos simplemente dentro a la cuota de eliminación y por consiguiente es eliminado de la carrera militar, dentro de los cursos en las Fuerzas Armadas tenemos los de Formación y de Especialización, ¿en que consiste los cursos de Formación Militar? consiste en una formación académica específicamente de materias militares por ejemplo táctica de guerra, logística, conducción; a diferencia de los cursos de Especialización que consiste netamente en cursos profesionales donde son destinados los oficiales a estudiar en las diferentes Universidades, es así que la perdida de los cursos significa la cuota de eliminación y separación del servicio activo, este es el caso del Teniente Farinango y de algunos*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

oficiales , tengan ustedes presente lo que les acabo de manifestar, aquí viene un poquito de historia en el año de 1922, aparece una unidad de la fuerza terrestre para que se encarguen de formar ingenieros de combate ese es el espíritu que nace, luego se va evolucionando y se va fortaleciendo a esta unidad, en el año de 1973 con la dictadura de Rodríguez Lara se fortalece a esta unidad y aparece como una verdadero instituto superior ya con tinte propiamente de Universidad hay que reconocer la formación académica de la ESPE ha sido muy relevante en ese contexto, en el 2004 se emite el Reglamento de la fuerza terrestre que contiene regulaciones y diría en un 90% regula los cursos de formación militar cursos de ascensos y que es lo que regula la selección los exámenes de ingreso y el nombramiento de alumnos para que haga los cursos de ascenso, pero en este reglamento de educación militar en el capítulo tercero regula también a los alumnos militares de planta en la Escuela Politécnica del Ejército y de otros institutos de educación superior, no son muchos artículos, pero en definitiva regula la permanencia de los militares en la Universidad de las Fuerzas Armadas y para esa fecha está bien porque la ESPE pertenecía a las Fuerzas Armadas. El 20 de octubre del 2008 se da a conocer la Constitución, existe una revolución porque aquí se proclaman derechos y se formaliza normas de cómo debe aplicarse el derecho, en que disposiciones se debe dar, se da normas sobre la jerarquía normativa, en definitiva, ordena como debe aplicarse los derechos; en este esquema la Constitución determina el sistema de Educación Superior, siguiendo la Ley Orgánica de Educación Superior, que consolida el principio constitucional. La Constitución dice que todas las Universidades pasan a formar parte del sistema de Educación Superior y por lo tanto se emite la Ley Orgánica de Educación Superior, que es la norma que somete a todas las Universidades a sus disposiciones en materia de derecho. El Teniente Farinango había ingresado a la Universidad de las Fuerzas Armadas con este cuadro normativo, en esta condición hay que reconocer que tuvo problemas en las materias, pero de acuerdo a la regulación del estatuto de la Universidad ESPE no significaba que estos problemas le significaban la separación del instituto, no así el Reglamento de Educación de la Fuerza Terrestre, que estaba diseñado para otra forma de institución y no se alinea al nuevo marco normativo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior, entonces sucede que el teniente Farinango es separado con este reglamento que no ha sido establecido por la Ley Orgánica de Educación Superior. Inclusive interviene un órgano denominado Comando de Educación del Ejército, este órgano al ser de Fuerzas Armadas, no tiene competencia alguna en materia de educación superior para separar a los oficiales, en definitiva, lo que hacen es aplicar esta norma del reglamento de la Fuerza Terrestre y separaron de la ESPE a los oficiales y consiguientemente eliminados de la carrera y ahora están fuera de las Fuerzas Armadas, aplicando una norma distinta a la que debería ser aplicada. Me permito recordarle el esquema general de la derogatoria de las normas, en derecho y por principios constitucionales y legales, la ley posterior deroga la ley anterior; partamos de que este reglamento fue emitido en el año 2004, entonces sus disposiciones del artículo que regula la permanencia de los alumnos en la ESPE, perdieron vigencia, por lo tanto, no se aplica disposiciones de menor jerarquía. Es esta Ley Orgánica de Ley Superior tiene una disposición expresa de derogatoria, la disposición general sexta dice: "se deroga toda la base reglamentaria y administrativa constante en reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás normas jurídicas, que se opongan a la presente ley", entonces hay una derogación expresa y otra tácita de esta normativa. Por otra parte, hablamos de la competencia en razón de la materia, si la Ley de educación Superior fue concebida para regular lo que es materia de educación Superior, significa que es el único cuerpo competente para normar las relaciones que se mantienen con los alumnos, no así un reglamento de educación de la Fuerza Terrestre que regula temas militares, en este tema la Constitución es muy clara, el artículo 425 dice: " la jerarquía normativa considerara en la que corresponde en principio de la competencia, en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, las autoridades administrativa, servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior", por lo tanto prevalece la ley superior. En el artículo 133 dice: "las leyes serana orgánicas y ordinarias, serán orgánicas las que regulen la organización y

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Entonces, el Consejo de Oficiales Subalternos, órgano que regula la carrera de los militares en el interior de la Fuerza Terrestre, emite resoluciones que prácticamente separaron al militar del servicio activo con su gestión al reglamento que se encuentra derogada. El Consejo de Oficiales Subalternos, con fecha 19 de diciembre del 2016, basado en la norma del reglamento militar decide separar del servicio activo al teniente Farinango, resolución que es ratificada el 2 de febrero del 2017 por el Consejo de Oficiales Subalternos, finalmente en apelación sube para que se revise este tema, y terminan consolidando la violación material de los derechos con una resolución de 22 de marzo de 2017, en la que se fundamenta en el reglamento general a la Ley de Personales, así que le suman un reglamento adicional. Con esta mala aplicación se vulnero derechos constitucionales, el caso es que este momento se les trunco su proyecto de vida, inclusive esto incidió en el normal funcionamiento de la estructura familiar, existieron casos en los que se divorciaron por falta de trabajo y por problemas económicos; y de esta forma ellos están fuera de las Fuerzas Armadas, nosotros consideramos que hay vulneración de los derechos constitucionales, pero ¿por qué se da esta vulneración?, porque el artículo 94 de la Constitución, establece una obligación tanto para la asamblea como todas las entidades que tengan facultad normativa y dice que deben armonizar sus normas con el texto constitucional con la finalidad de que se enmarquen en el camino para saber cómo aplicar los derechos y las normas, y evitar que se cometa este tipo de daños y que no se vulnere los derechos constitucionales”.

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al Doctor Bayron Vaca, para que exponga la petición concreta a la Comisión, quien manifiesta lo siguiente: “Sabemos que esta Comisión no tiene competencia para ordenar un organismo, aun así sabemos que ustedes forman parte de un órgano muy importante de los sistemas democráticos en el país; pero aquí interviene el sistema de poder, donde el poder controla al poder teniendo la facultad de sugerir y no de obligar, a una entidad; bajo este principio lo que pedimos es que se exhorte al señor Ministro de Defensa Nacional, como máxima autoridad administrativa de las Fuerzas Armadas, primero a que armonice sus disposiciones legales; segundo a que de oficio, desde un punto administrativo, y corrija los errores de oficio o a petición de parte, y de esta forma puede resarcir y devolver los derechos a los militares que han sido separados de la institución a causa de la mala aplicación de esta norma. La aspiración es que los militares regresen al servicio activo, pero con una decisión de oficio”.

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al ex oficial José Farinango quien manifiesta lo siguiente: “El día de ayer se cumplía 71 años del Día Internacional de Derechos Humanos, nosotros no pedimos absolutamente nada fuera de permitido, queremos que como alumnos becados de la Universidad de Fuerzas Armadas se nos trate de una manera equitativa, teniendo las mismas oportunidades que los estudiantes civiles. Nosotros hemos sido desvinculados de la Universidad de Fuerzas Armadas porque en el estatuto el artículo 98 expresa que todos los alumnos civiles pueden realizar una matrícula adicional, en el inciso 49 establece que los militares, con su excepción, deben regirse bajo sus propias leyes y reglamento, a lo que Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa Nacional aduce que nosotros tenemos un particular que emite la Constitución sobre posibilitar a Fuerzas Armadas para normar el trabajo o la condición de educación de todos los militares, cuestión que es irrelevante porque no por ser militar dejo de ser persona ni mucho menos abandono mis derechos que por ley tengo. Hemos solicitado, desde que se argumentó una nueva matrícula en la Universidad de Fuerzas Armadas, que a los militares se nos vea como el resto de estudiantes, nosotros no somos genios y tampoco necesitamos menos oportunidades que el resto, pedimos equiparación. Esto viene con una antesala, un problema

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

particular que deriva en nuestra salida de la institución, hemos pasado desde el 2015 al 2017 dentro de unidades con limitadas competencias, con miedo de que nosotros podamos afectar a la institucionalidad de Fuerzas Armadas. Existen hechos concretos en los cuales se nos ha limitado en nuestro accionar, como mandos medios, entonces hemos acudido a esta mesa porque nuestro derecho laboral ha sido violentado, nuestro proyecto de vida se ha visto afectado, porque en dos casos de los cuatro han terminado en divorcios, personalmente no he podido ver a mi hija a causa de este contratiempo”.

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, abre la mesa de debate para que cualquier asambleísta, si lo desea, tome la palabra. El señor presidente pregunta al ex oficial ¿cuánto tiempo están fuera de la institución?, quien responde: *“Desde el 10 de agosto de 2017 se me coloco en situación de disponibilidad. Para hacer el pago de abogado; el tema de transporte, porque no soy de Quito, soy de Loja; tuve que renunciar a la situación de disponibilidad que establece la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, son seis meses en los cuales nosotros podemos estar formando un proyecto de vía fuera de la institución, pero sin cobrar el retiro; entonces yo solicite dejar ese retiro porque necesitaba esto para continuar con el trámite”.*

A continuación, el señor Presidente de la Comisión, asambleísta Jaime Olivo Pallo, pregunta al Doctor Bayron Vaca si se ha iniciado alguna acción administrativa o constitucional a nivel institucional ante los jueces, quien responde expresando lo siguiente: *“Yo tome el caso recientemente, pero hasta donde yo conozco no existe ninguna acción constitucional. Simplemente sé que el caso del Teniente Farinango se quedó a nivel administrativo, el teniente Díaz tiene una acción en lo contenciosos administrativo. Creo que este sería un tema a tratar de forma particular, sin prejuicio de la decisión que se tome en esta Comisión. Lo que quería aclarara señor presidente, es que si bien es cierto que en la Constitución en los que se argumenta que las Fuerzas Armadas tienen su propia normativa, es cierto que la función les permite tener su propia normativo siempre y cuando se base en lo que proclama la Constitución, este es el mensaje constitucional; si tienen sus reglamentos deben alinearlos a las normas de la Constitución, pro no atribuir una potestad administrativa interna. Este reglamento fue aprobado por el Ministro de Defensa Nacional, entonces él tiene la capacidad normativa para asuntos netamente administrativos, pero no para regular temas de derechos que son materia que se deriva de la Ley de educación Superior, este es un punto que se debe tomar en cuenta”.*

El señor Presidente de la Comisión, asambleísta Jaime Olivo Pallo manifiesta lo siguiente: *“Queremos agradecerle su intervención, esta Comisión considera que más allá de la cuestión de ser oficiales o militares existe una Constitución que garantiza el derecho a la igualdad y a la no discriminación, concuerdo que el reglamento interno que se ha manejado no podría desconocer ni mucho menor ir en contra de la norma suprema ,la Constitución, como lo establece el artículo 424 donde dice que todos los actos de poder público y la normas jurídicas deben adecuarse en conformidad con la Constitución, caso contrario carece de eficacia jurídica. Además, este reglamento que esta derogado y que desde el año 2008 ya es público, y no es de carácter especial de las Fuerzas Armadas, razón por la cual esta Comisión va a exigir para que el señor Ministro de Defensa nos mantenga al tanto de las acciones necesarias a tomar”.*

El señor Presidente de la Comisión, asambleísta Jaime Olivo Pallo concede la palabra al Secretario, quien procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día quien manifiesta lo siguiente: *“Recibir en Comisión General al asambleísta Fernando Callejas Barona con objeto de que exponga el*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación para regular el exceso de publicidad y propaganda del sector público”.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión, asambleísta Jaime Olivo Pallo le concede la palabra al asambleísta Fernando Callejas quien manifiesta lo siguiente: “*Gracias por acceder a un pedido mío para ser recibido en Comisión General para poder explicar de manera breve una reforma a la Ley de Comunicación, un proyecto de ley reformatorio que se ha presentado frente al Cal y que ha sido derivado a esta Comisión, cosa que me alegra porque sé que en esta Comisión se está cumpliendo la obligación que tenemos como asambleístas y se dará la atención necesaria la proyecto además se debatirá en Comisión y eventualmente espero pueda ser aprobado por ustedes. Este proyecto que no busca otra cosa que limitar el uso o mal uso que se pueda hacer en cualquier nivel de gobierno del recurso para publicidad, ya sabemos lo que ha sucedido en muchos gobiernos autónomos descentralizadas como el propio gobierno central, en donde se destinó recursos, que son necesarios para otras necesidades que tiene la población, para publicidad que si bien es cierto los gobiernos autónomos descentralizas y el gobierno central o cualquier institución tiene necesidad de informar sobre sus actividades y sus programas o proyectos en beneficio de los ciudadanos, no podemos hacer uso o mejor dicho abusos de esta facultad legal para desperdiciar los recursos públicos que bien podrían ser usados para algo más provechoso. Una breve línea de tiempo o cronología en cuanto a este proyecto, el mismo fue presentado con fecha 24 de abril de 2019 a la Asamblea Nacional, el CAL califico este Proyecto el 14 de noviembre de 2019 luego de seis meses y finalmente el 15 de noviembre del mismo año fue derivado a esta Comisión, es por eso que solicite que me reciba en Comisión General. Como decía este es un proyecto reformatorio a la Ley Orgánica de Comunicación para regular el exceso de publicidad y propaganda del sector público, no es que estamos eliminando la posibilidad de informar de cualquier nivel de gobierno, estamos limitando esta facultad que tienen estos organismos públicos y así podemos evitar este expendio. ¿Cuál es el objetivo de este proyecto de ley? Regular el excesivo gasto de los recursos públicos en publicidad, establecer un techo para las entidades estatales, muchas veces se promocionan a autoridades en medios de comunicación y esto no puede suceder, porque con los recursos públicos no se puede promocionar la figura política de una persona. algunos artículos reformativos innumerables se incorporan en la sección quinta publicidad y en el artículo 96 de la ley vigente, que trata precisamente de la publicidad. Aquí quiero señalar que este es un proyecto de ley muy simple, tiene algunos artículos, dos disposiciones generales o transitorias y estos proyectos de ley simples son muchas veces necesarios porque en la Asamblea Nacional tratamos leyes extensas y complicadas, proyectos complicados que requieren de un gran esfuerzo por parte de los diferentes asambleístas, pero hago alusión a que se han aprobado proyectos muy simples aun así tienen un gran beneficio colectivo, como por ejemplo aquel proyecto que presento la asambleísta Gabriela Cerda para una reforma a la Ley de Electricidad, en el sentido de permitir que en espacios públicos la iluminación que se usa no sea sufragado por estas comunidades porque no tienen los recursos. Una reforma a un solo artículo de gran beneficio para la colectividad, lo que se aprobó el día de ayer en la Asamblea Nacional con el voto unánime de los asambleístas de que las empresas publicas tengan la obligatoriedad de presentar sus balances auditados, simplemente con la reforma de un artículo en la ley de Empresas Publicas se va a conseguir un gran beneficio. En este caso una reforma simple a la Ley de Comunicación, con una reforma del artículo 96 que se extraía poniendo un techo al gasto en publicidad, asunto que ustedes ya analizaran para que los recursos de los ecuatorianos no se desperdicien. Entonces ¿Qué es lo que se puede publicitar desde los organismos del Estado? Entre ellos se encuentra el objeto institucional, ejecución de obras y proyectos, generación de bienes y servicios para beneficio público, eventualmente cuando existen catástrofes naturales que pueden afectar a la colectividad y efectos de conmoción interna, es aquí donde se establece un monto máximo porque este momento no hay un monto máximo para esta publicidad, hemos escuchado algunos*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

gobiernos autónomos descentralizados que gastan 3 o 4 millones de dólares en publicidad en un período de tiempo corto cuando en esas áreas que están bajo la jurisdicción de los gobiernos autónomos descentralizados, municipales o provinciales, mientras que la población sufre por las diferentes necesidades que no son cubiertas. Se establece un límite, pero ¿Cuál es este límite? El límite es el punto 2% del presupuesto de toda entidad pública, y para ejemplificar este porcentaje, cuento con unos ejemplos de lo que se estaría asignando a los diferentes estamentos de gobierno, que no es poco dinero pero que se limita este gasto; aclarando que, en la disposición general octavo, y esto empata también con lo que ya se aprobó en la Asamblea Nacional en cuanto a las reformas del Código de la Democracia, nosotros establecimos también que en época electoral se debe tener ciertos límites porque así tiene que ser para evitar el mal uso del dinero de los ecuatorianos en publicidad para muchas veces promocionar a la figura política que eventualmente está buscando una reelección, pero obviamente en época de elecciones tiene que primar la ley orgánica electoral que limita estos gastos de alguna manera, y pone ciertas condiciones para esa publicidad pues en el resto del año también estaríamos limitando esta publicidad, varios ejemplos pero por no mencionar a ciudades específicas pero para que se pueda tener una idea que con este porcentaje, que posibilidad de gasto en publicidad estaríamos dando. En Guayaquil que en este momento tiene un presupuesto para el año 2019 de 763 millones en números cerrados, se estaría dando la posibilidad que gaste en publicidad un millón quinientos veinte y seis mil dólares, el cual no es un monto pequeño, pero es un tope que estamos estableciendo para que no haya un dispendio en publicidad y más todavía si consideramos que esos organismos normalmente tienen sus propias direcciones o secretarías que se preocupan de la publicidad, de hacer conocer las obras, ejecuciones de diferentes actos que están haciendo en beneficio de la colectividad teniendo esto en cuenta teniendo un monto máximo en este caso para el municipio de Guayaquil de un millón quinientos veinte y seis mil dólares, el municipio de Cuenca, un municipio más pequeño importante en el país que tiene un presupuesto de doscientos cuarenta y cuatro millones de dólares que tiene una posibilidad de gasto de cuatrocientos ochenta y ocho mil dólares casi quinientos mil dólares, ahí están las diapositivas, también un municipio pequeño del Puyo un presupuesto de cuarenta y cinco millones de dólares, noventa mil dólares; y si nos vamos a municipios más pequeños o cantones realmente muy pequeños, el alcalde en este caso la autoridad máxima puede hacer publicidad saliendo y conversando con ciudadanos e informar lo que hace, no es necesario hacer publicidad en medios de comunicación nacional con gastos enormes que lo único que quiere es promocionar la figura política de esa persona y obviamente se prohíbe el uso de este presupuesto asignado a la publicidad y propaganda a fines políticos electorales, asunto que ya está reglamentado en el código de la democracia y peor todavía para la promoción de la imagen personal voz y nombre de aquel servidor público, se insiste en la atribución y obligación de la contraloría general del estado de auditar estos gastos y finalmente con una disposición general séptima, se pone de manifiesto algo que sabemos que es legal pero se insiste esto, que en época electoral esta sobre esta disposición legal las disposiciones que constan en el código de la democracia. Eso es lo que les quería informar distinguidos amigos de la Comisión, estoy seguro que ustedes harán un análisis exhaustivo sobre este proyecto de ley presentado, darán sus aportes que serán valiosos y ojalá prime el criterio inteligente de ustedes, de usted señor presidente, de todos los miembros de esta Comisión y finalmente se pueda aprobar este proyecto muy simple que busca que los sagrados recursos de los ecuatorianos no sean de alguna manera despotizados en propaganda que muchas veces resulta inútil y en montos exagerados para lo que debe ser una labor de informar de lo que se puede hacer desde una entidad de gobierno, así que les agradezco mucho su tiempo, le agradezco mucho su gentileza señor presidente, a ustedes señores asambleístas y estamos a las órdenes para cualquier inquietud que ustedes puedan haber planteado o plantearse en a futuro, muchas gracias "

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra a la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

asambleísta Marcela Aguiñaga quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias presidente, buenos días señores legisladores, algunas observaciones al proyecto presentado primero que la base de discusión puede nacer en poner un límite al gasto de publicidad, entiéndase por ello a todo el estado sabiendo y entendiendo también la competencia que tiene los gobiernos autónomos descentralizados pero adicionalmente tengo algunas preocupaciones de técnica legislativa porque hay textos que ya están y contienen otros textos de ley que están vigentes en el Ecuador como el código de la democracia, como las competencias que tienen la propia contraloría es decir la contraloría en su propia ley establece que es la encargada de auditar todo tipo de seguimiento y controla los gastos de publicidad y propaganda así como también de que estos procesos sean regulados sobre todo cuando la publicidad se hace en tiempos de periodo electoral que se encuentra en el código de la democracia con lo cual me parece que lo que deberíamos discutir es el artículo enumerado que habla del monto máximo hacia la difusión de publicidad y propaganda estatal que se pone aquí, que no debería superar el 0,2% del presupuesto anual y ahí quisiera preguntarle al proponente de este proyecto cual es el análisis para haber puesto el 0,2% del presupuesto anual que corresponde a cada una de las entidades del estado pero estos también deben referirse a aquellos que son gobiernos autónomos descentralizados, esa era la pregunta presidente”*

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra a la asambleísta Ximena Chactong quien manifiesta lo siguiente: *“Buenos días presidente, colegas legisladores, concuerdo con la misma pregunta de la compañera Marcela Aguiñaga específicamente el análisis en base a que comparativa regional, nacional, mundial se establece la cifra 0,2% y si me parece que hay una observación en cuanto a la disposición quinta del Art. 92 de la LOC que menciona acerca de los actores de publicidad, en esta sección no se los menciona específicamente a los actores de publicidad eso se contextualiza más adelante, en un texto que indica que es necesario contextualizar el ámbito de la función y propaganda estatal de las cinco funciones del estado legislativa, judicial, ejecutiva, transparencia, control social y electoral gobiernos autónomos descentralizados y entidades autónomas, por eso yo propondría que más bien en esta sección quinta del Art. 92 se mencione a quienes van a ser los actores de publicidad porque están considerando a textos muy posteriores como primer dato, como segundo dato, en este mismo texto quisiera notar que creo que todas las instituciones, entidades autónomas tienen sus propios departamentos de publicidad, propaganda y comunicación y muchas veces son las agencias de publicidad quienes actúan como intermediarios que creo que el Ecuador no está en capacidad de incurrir con los mismos, por eso si debería haber algún mecanismo que se establezcan que sean las mismas instituciones que a través de sus departamentos de propaganda y comunicación sean las que ejecuten todo este trabajo publicitario, eso por ahora presidente, gracias”*

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al ponente de este proyecto al Asambleísta Fernando Callejas quien manifiesta lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor presidente, muchas gracias las inquietudes de las dos compañeras asambleístas que son parte de la Comisión y eso es lo que había señalado hace un momento, estoy seguro que este proyecto presentado para reformar la ley de publicidad, tendrá el debido tratamiento y se le dará los aportes que ustedes crean necesarios para que este proyecto de ley salga, si ustedes así los consideran pertinente en los mejores términos, respecto a la potestad que tiene la contraloría de auditar efectivamente nosotros habíamos puesto esto para que quede claro que estos gastos de publicidad también tienen que ser auditados por contraloría, si se cree que esto no es necesario pertinente bien se lo puede eliminar, respecto a lo que nosotros habíamos señalado que estamos conscientes que en*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

época electoral prima la facultad que tiene el Consejo Nacional Electoral sobre cualquier otra institución inclusive del estado, no se diga de una ley que controla publicidad y en esa época electoral regirá lo que dispone el código de la democracia, pero esta propuesta de alguna manera empata con la que ya aprobamos nosotros hace pocos días en el código de la democracia delimitar la publicidad por qué el 0,2% porque habíamos hecho algunos ejemplos en el caso del municipio, el ejemplo que habíamos puesto que es el municipio de Guayaquil si poníamos no el 0,2% si no el 1% esta cifra se quintuplicaba y llegábamos a 6 millones de dólares, conocemos nosotros que en época electoral se hizo gastos ingentes por parte de algunos organismos del estado en este caso gobiernos autónomos descentralizados cuyas principales autoridades estaban optando por una reelección y gastaron cifras que no se compadecen con la realidad económica del país y por eso yo había puesto ejemplos de un municipio grande, de un municipio mediano y de un municipio pequeño y coincido con la asambleísta Ximena Chactong en el sentido de que todas estas instituciones de alguna manera tienen sus propios organismos de comunicación, y ese trabajo que ellos realizan tiene que ser complementado con promoción o información más que promoción en medios de comunicación que tienen un costo, pero ese costo debe estar limitado y de alguna manera también tengo que decirlo experiencia propia como alcalde de Ambato, yo fui alcalde 14 años en la ciudad de Ambato y eso se puede revisar, yo tenía un presupuesto anual que nunca supero los 100 mil dólares y eso es más que suficiente para informar porque yo digo cuando uno se actúa seriamente, honestamente, cuando uno se hace y atiende las necesidades de la población, no necesita hacer publicidad, hace poco yo mencionaba con el debido comedimiento supimos aquí los asambleístas que se había contratado una publicidad por 500 mil dólares por parte de la Asamblea Nacional para mejorar la imagen institucional, la cual no se mejora con publicidad y mucho menos gastando 500 mil dólares, la imagen institucional se mejora con el trabajo que los asambleístas tienen que hacer comenzando las sesiones a tiempo, aprobando las leyes que los ecuatorianos necesitamos y más el caso todavía de la Asamblea Nacional que debemos mencionar lo que sucede con nosotros mismos, tenemos una televisión que hace un estupendo trabajo en la Asamblea Nacional, radio de la Asamblea Nacional, y la Asamblea Nacional más bien tendría un presupuesto pequeño porque si no me equivoco tiene un presupuesto de 53 millones de dólares con el punto 2% sería de 110 mil dólares para publicidad y eso se sumaría a lo que todo lo que tiene la Asamblea Nacional en cuanto a difundir su labor y es más que suficiente, señores asambleístas, no desperdiciemos los sagrados recursos de los ecuatorianos, esto es lo que en definitiva busca esta ley, y reitero, estoy seguro que ustedes darán aquí todos los aportes necesarios o si creen que no es pertinente esta ley la desecharan pero por favor analicenle y sintonicemos esa palabra que usan mucho los políticos, sintonicémonos con los ciudadanos ecuatorianos y pensemos que es lo que ellos no quieren para no desperdiciar estos recursos, muchas gracias distinguidos amigos”

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra a la asambleísta Marcela Aguiñaga quien manifiesta lo siguiente: *“Si señor presidente, justamente en esa misma lógica creo que es válido del proyecto y para el análisis justamente ponerle límite al gasto de publicidad más allá de los periodos electorales pero recordemos que el gasto en publicidad no solo es para promocionar la obra de cierto alcalde, de cierto prefecto, de la asamblea o de cierta institución si no también es una suerte de pautar en medios de comunicación, recuerde usted cuanto de ingente recursos se van a medios de comunicación, televisivos, escritos que financien y son parte obviamente del recurso con el cual se financian esos medios de comunicación privados que también deberían ser parte del análisis y cuando hablamos hoy de la franja de publicidad que tiene más control que en el pasado ciertamente la publicidad en épocas de periodo electoral hoy está limitado, tanto así que requiere una autorización del consejo nacional electoral, cuando un municipio tiene ejemplo de plantear alguna campaña, sé que hay un abuso y usted lo puede ver en medios de*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

comunicación televisivos, solamente traigo votación que esto debe ser mirado en la necesidad también que tienen los municipios en virtud de la población que tiene, porque no es lo mismo el municipio de Guayaquil que tiene tres millones y medio de habitantes que el municipio tal vez de San Cristóbal de Galápagos, por poner un ejemplo, si son realidades diferentes en el contexto pero también traigo la reflexión que estas formas de publicidad no son solamente para promocionar la imagen de una autoridad si no también que llega a beneficiar en su momento a medios de comunicación privados que en algunas ocasiones cejan sus posiciones entorno a la opinión, investigación o pronunciamiento que hacen, esas son las llamadas pautas, y coincido con el asambleísta Callejas en que hay que poner un límite evidentemente teniendo una racionalidad en torno a las diferencias geográficas poblacionales en este caso cuando hablamos de gobierno autónomos descentralizados, pero también me causa otra preocupación que por más obra que sea publicitada en época electoral cuando hay un descontento popular es como estar en los conciertos o los señores alcaldes que van a la reelección y traen estos artistas internacionales que ahora se prohibió en el código de la democracia, la gente no es tonta, la gente va al concierto, la gente ve la propaganda y sabe cómo votar en el día de las elecciones, esto solo se lo pongo de consideración señor presidente"

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al asambleísta Tito Puanchir quien manifiesta lo siguiente: *"Buenos días señor presidente, estimado legisladores, muchas gracias por venir acá y realmente este espacio de discusión o recoge las opiniones es sumamente importante y felicito por esta propuesta y sin embargo tengo una pequeña inquietud casi similar lo que dijo nuestra colega Marcela, que va a pasar con esos lugares muy apartados, en donde ni siquiera llega la información porque no dar una alternativa de incrementar un apoyo allá si es posible presupuestos para esos sectores apartados del país, hablo específicamente de la región Amazónica, no hay información ni otro modo de información, es casi verbal y se debería buscar algún otro modo para esos pueblos inclusive a nivel de Costa, a nivel nacional, eso es todo compañero"*

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al asambleísta Ximena Chactong quien manifiesta lo siguiente *"Comparto el sentir del asambleísta Fernando Callejas que indudablemente hay que ser prolijos en el cuidado de los recursos nacionales sin embargo considero que es importante crear un marco jurídico que regule y controle, le pongo por ejemplo compañeros, sabemos que hay un alcalde de Machala que ya ha iniciado una campaña preelectoral con mira a la presidencia de la república en las próximas elecciones en un partido llamado plan, con qué recursos está ejecutando, quien está armando eso, además hay algunos precandidatos en el territorio nacional que han iniciado su caminata para la próxima contienda electoral, no hay nadie que controle este tipo de gastos, es cuando yo me pregunto qué podemos hacer o que aportamos a la asamblea para que haya este tipo de regulación por ejemplo la actual prefectura del Guayas en cinco meses de gestión hay varios que han incurrido en un gasto de un millón de dólares aproximadamente, la prefectura del Guayas en el periodo anterior entre el 2013 y 2018 hubo un gasto bastante oneroso que bordea los 2 millones de dólares solo en esos hechos preocupantes que si coincido que debemos ejercer un marco regulatorio, al desaparecer La Súper Intendencia De Comunicación en el Art 95 de la LOC se señala que deberían las entidades realizar*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

un informe anualmente de los gastos en publicidad, pero ahora que no está La Súper Intendencia De Comunicación que ejerce ese control, si considero pertinente que debe ser la Contraloría la que asuma ese rol y sancionatoria en el caso que conlleve alguna falta, entonces en ese sentido también es importante, y me preocupa bastante porque Ecuador es un país históricamente y no lo podemos negar que ha vivido en un estado de desigualdad y me preocupa de aquellos municipios que no son comparables, ya que yo vengo de una provincia de bajo presupuesto, pese a la producción, el granero de la patria que lo decimos a Los Ríos frente a otras capitales por ejemplo Quito, Guayaquil que hace mención en el texto que el asambleísta Callejas nos presenta, ciudades de Guayas, Cuenca, Puyo no los veo realmente de forma comparables, de qué manera nosotros como mesa, comisión podemos aportar para un estado de equidad, un trato igualitario e indudablemente un marco regulatorio, ya con los próximos fines electorales, eso es todo gracias"

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al asambleísta José Chalá quien manifiesta lo siguiente: *"Muy buenos días presidente, colegas asambleístas, bienvenido colega asambleísta Fernando Callejas, yo creo que ha sido muy claro el proyecto de leyes reformativas, la ley de comunicación es muy concreto y hemos cumplido señor presidente con escuchar la presentación del distinguido asambleísta, nosotros vamos como comisión y como cada uno de nosotros a estudiar el proyecto de ley y al mismo tiempo los otros cuerpos legales porque tienen mucho que ver para no confundirnos en todo el tema del código de la democracia y las responsabilidades que tienen en ello, la misma Contraloría General del Estado, nosotros tenemos que mirar todos estos cuerpos legales y desde esta perspectiva yo creo que las inquietudes han sido planteadas por las dos colegas asambleístas de la comisión y lo que yo estoy planteando ahora es una vez que ya conocemos, hemos escuchado al asambleísta Fernando Callejas, vamos a tener la posibilidad de hacer un debate inextenso de las normas y los cuerpos legales que nos posibiliten enterarnos a profundidad inclusive desde el punto técnico que equivale este 0,2% de acuerdo al presupuesto de las entidades públicas, son temas que probablemente el punto dos por ciento sea muy poco y hay que mirar en función técnica, ahora lo que estamos expresando son unas visiones políticas no tanto técnicas que nos pueden llevar a cometer error, la Ley de Comunicación efectivamente es importante en función de cómo se genera información veraz en torno a los servicios que puede prestar tal cual el artículo enumerado después del Art 1, y otra cosa es servirse de los fondos públicos para promocionarse en términos personales para una posible reelección y eso está normado en el cuerpo de la democracia que hay que revisar, yo creo que eso en términos concretos señor presidente, colegas asambleístas de la comisión, una vez que ha sido presentado el proyecto, no será la primera vez, posiblemente cuando estemos tratando puede ser invitado el colega asambleísta"*

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al asambleísta Carlos Cambala quien manifiesta lo siguiente: *"Gracias presidente, el país vive momentos muy difíciles económicos, la asamblea también ha venido debatiendo temas económicos, el meollo, la parte medular el dinero no tiene en abundancia el gobierno ni los entes provinciales y cantonales, celebro y veo brillante la propuesta del asambleísta Callejas, no es oculto la mayor parte de entes políticos tienen medios de comunicación, claro que no están a nombre de ellos pero ellos en el país*

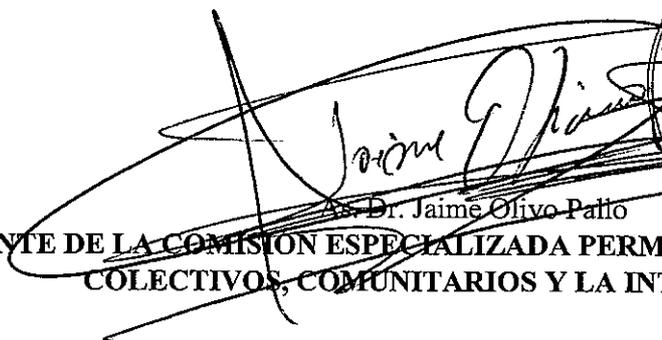
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

manejan gran parte de medios de comunicación, la publicidad de un municipio la acaparan ciertos medios de comunicación, la publicidad solo van para dos o cuatro medios de comunicación entre ellos los medios que tienen estos entes políticos, ponerle también un límite al ente, al estado o municipios por que todo el presupuesto lo absorbe dos o tres medios de comunicación así que lo felicito señor Callejo, un hombre muy inteligente que habla con la verdad, me parece que es oportuno frenar como se despilfarra el dinero en publicidad"

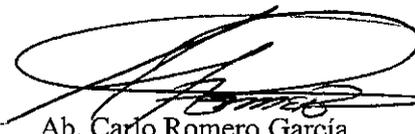
El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, concede la palabra al asambleísta Fernando quien manifiesta lo siguiente: *"Lo que queremos es sintonizarnos con los ciudadanos ecuatorianos que vean abortos y alarmados que se desperdician recursos que pueden servir y atender sus necesidades básicas, no quería mencionar aquí ninguna institución, aquí Ximena ya lo ha señalado, y hay que decirlo, se gastaron 6 millones de dólares en el gobierno provincial del Guayas en época de elecciones, en publicidad, ahora eso está regulado en el código de la democracia, lo que queremos es que esta regulación sea para todo el año, un abrazo cariñoso para cada uno de ustedes, gracias por haberme recibido y esto esta eventualmente en sus manos para que esto pueda ser procesado, muchas gracias"*

Clausura de la Sesión

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, dispone que se clausure la Sesión Ordinaria N° 014, siendo las 11h14


Dr. Jaime Olivo P.
PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE LOS DERECHOS COLECTIVOS
COMUNITARIOS Y LA
INTERCULTURALIDAD

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS
COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**


Ab. Carlo Romero García

SECRETARÍA
Comisión Especializada Permanente
de los Derechos Colectivos,
Comunitarios y la Interculturalidad

**SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**